

BANCO DE LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

LLAMADO A ASPIRANTES PARA CONFORMAR LISTA DE PRELACIÓN
PARA ANALISTAS EN EL ÁREA DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN)
EN EL BANCO DE LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

- 2023 -

BASES DE SELECCIÓN

GESTIÓN HUMANA Desarrollo Organizacional

Montevideo, octubre 2023



ÍNDICE:

1. LLAMADO A ASPIRANTES	3
2. REQUISITOS EXCLUYENTES:.....	4
3. PRINCIPALES FUNCIONES DEL CARGO	5
4. FORMA DE POSTULACIÓN	6
5. PUBLICACIONES.....	7
6. TRIBUNAL DE SELECCIÓN.....	7
7. ETAPAS DE LA SELECCIÓN.....	7
8. LISTA DE PRELACIÓN	8
9. CONDICIONES DE INGRESO	9
10. ASPECTOS NO CONTEMPLADOS EN LAS BASES.....	10

1. LLAMADO A ASPIRANTES

De acuerdo a lo establecido en la Ley 16.127 del 07/08/1990 Art 1º, Literal B), en la redacción dada por la Ley 17.930 del 19/12/2005 en su Art. 11, efectúese un llamado a aspirantes para conformar lista de prelación a los efectos de cubrir puestos de Analistas del Escalafón Administrativo (Categoría Ejecutivo 1 – Gepu 41), para desempeñarse en el Área Tecnologías de la Información.

El **8%** de las vacantes serán provistas dando cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 19.122 de 21/08/2013 (Afrodescendientes).

El **1%** de las vacantes serán provistas dando cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 19.684 de 26/10/2018 (Ley integral de Personas Trans), reglamentada por Decreto del Poder Ejecutivo N°104/019 del 29/04/2019.

A los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 18.651 de 19.02.2010 (Ley de Protección Integral de Personas con Discapacidad), se encuentra vigente la lista de prelación del llamado efectuado en 2022.

2. REQUISITOS EXCLUYENTES:

<p>Formación requerida excluyente:</p> <ul style="list-style-type: none"> Formación media en carreras de grado universitario en Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TICs), que se detallan en nómina anexa. <p style="text-align: center;">y/o</p> <ul style="list-style-type: none"> Títulos de carreras de formación terciaria no universitaria en Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TICs), que se detallan en nómina anexa. <p>Se trata de títulos emitidos por instituciones y carreras reconocidas por el Ministerio de Educación y Cultura.</p> <p>En el caso de títulos de carreras de formación terciaria no universitaria (TNU) se considerarán exclusivamente aquellas que tengan como prerrequisito de ingreso el haber culminado el bachillerato y tengan una duración de al menos 6 semestres.</p> <p>En el caso de títulos de carreras de grado universitario obtenidos en el Exterior deberán contar con su respectivo trámite de Reválida y Reconocimiento de título en la UDELAR.</p>	<p>Documentación a presentar:</p> <p>Comprobantes de títulos y escolaridades en soporte digital al momento de la inscripción. Sus originales serán presentados cuando el Banco los solicite.</p> <p>La formación media universitaria se acreditará mediante certificado de escolaridad en el cual se establezca que los créditos alcanzados a la fecha de su emisión superan el 50% de la carrera completa.</p> <p>Se considerará la escolaridad promedio contemplando las reprobaciones.</p> <p>El Banco podrá solicitar documentación que acredite el haber culminado el bachillerato completo.</p>
<ul style="list-style-type: none"> Los postulantes de 30 años de edad o más, deberán acreditar aportes previos a la Seguridad Social que le permitan jubilarse a los 60 años de edad. 	<p>Historia laboral expedida por el Banco de Previsión Social.</p>
<ul style="list-style-type: none"> Ciudadanía Ser ciudadano natural o legal y estar inscripto en el Registro Cívico Nacional. Para tener derecho al ingreso al Banco, los ciudadanos legales deberán haber obtenido la Carta de Ciudadanía al menos con una anterioridad de tres años 	<p>Acreditar mediante la presentación de la Cédula de Identidad (original y fotocopia).</p>

Los comprobantes antes mencionados deberán ser presentados en fecha y lugar a determinar, que serán informados a través de la publicación en la página web del Banco de la República Oriental del Uruguay.

3. PRINCIPALES FUNCIONES DEL CARGO

1	Participa en la implementación y mantenimiento del mapa tecnológico en el repositorio de componentes tecnológicos asociados a las soluciones tecnológicas (CMDB, Base de Datos de Configuraciones), identificando las correspondientes integraciones.
2	Elabora informes sobre las necesidades de actualizaciones, migraciones, sustituciones y/o eliminaciones de los distintos componentes del mapa tecnológico, a efectos de evaluar su viabilidad.
3	Analiza el nivel de utilización de las soluciones y el uso de licenciamiento de los componentes del mapa tecnológico, proponiendo las regularizaciones de licenciamiento necesarias.
4	Colabora en el diseño de la arquitectura tecnológica del Banco, y participa en el análisis de la arquitectura de soluciones tecnológicas, evaluando su adecuación a los estándares técnicos y lineamientos generales definidos, y proveyendo lineamientos específicos y criterios de diseño para la implementación particular, optimizando su licenciamiento.
5	Colabora en la definición de políticas, lineamientos de arquitectura, estándares tecnológicos y su difusión.
6	Colabora en la investigación sobre soluciones y tendencias tecnológicas, y el análisis de viabilidad técnica de iniciativas de TI o de Áreas usuarias, así como, en casos de aplicación de nuevas tecnologías.
7	Desarrolla pruebas de concepto para la evaluación de soluciones y tendencias tecnológicas, analizando su posible aplicación en el Banco.
8	Asiste en el análisis de requerimientos de implementación de nuevas aplicaciones, tecnologías y productos desde la perspectiva de la arquitectura de los mismos, informando sobre la viabilidad de su incorporación a la infraestructura tecnológica del Banco.
9	Realiza el despliegue y configuración inicial de componentes, servicios y soluciones tecnológicas, tanto a nivel de las oficinas, sucursales y Centros de Procesamiento de Datos del Banco, como en instalaciones de nube pública o privada.
10	Verifica el cumplimiento de las condiciones pautadas en los contratos de servicios prestados por proveedores externos, para el funcionamiento operativo de los Centros de Procesamiento de Datos, así como para su mantenimiento preventivo y correctivo.
11	Ejecuta los automatismos para el despliegue, configuración, actualización y monitoreo de los distintos componentes, servicios y soluciones tecnológicas, con objeto de generar agilidad, calidad y control, aplicando y preservando los lineamientos y estándares establecidos en la Estrategia de TI vigente.
12	Realiza el análisis de rendimiento, configuraciones, cumplimiento de seguridad y auditoría, nivel de obsolescencia y actualización de los componentes, servicios y soluciones tecnológicas bajo su dominio de actuación.
13	Aplica metodologías, buenas prácticas, ejecuta procesos y procedimientos para el despliegue, administración y control del correcto funcionamiento de los componentes, servicios, soluciones tecnológicas e instalaciones físicas (CPDs) bajo su responsabilidad.

14	Realiza las actividades y tareas necesarias para mantener actualizados los componentes, servicios y soluciones tecnológicas bajo su responsabilidad, de acuerdo a lo especificado en la Estrategia de TI vigente y a las condiciones establecidas por los distintos fabricantes para contar con su soporte técnico.
15	Colabora en la elaboración y actualización de manuales y documentación técnica de la arquitectura, configuración y despliegue continuo de componentes, servicios y soluciones tecnológicas e instalaciones físicas bajo la responsabilidad de su Unidad.
16	Integra equipos multidisciplinarios resolutores de incidentes tecnológicos sobre los componentes, soluciones y servicios que utiliza y/o suministra el Área TI.
17	Colabora en la elaboración y eleva informes ante eventos y/o situaciones críticas a partir del análisis técnico realizado, e implementa los cambios necesarios.
18	Realiza otras tareas afines, asignadas por su superior jerárquico.

El desempeño efectivo del puesto implica cumplir con el horario de 6:50 horas de trabajo de lunes a viernes, en turnos a definir de acuerdo a las necesidades del servicio, así como la disponibilidad para realizar guardias de soporte técnico continuo a requerimiento de la Unidad en que reviste.

Los puestos de trabajo son centralizados en los Edificios del Banco del Departamento de Montevideo.

4. FORMA DE POSTULACIÓN

- Los aspirantes deberán inscribirse exclusivamente en la página web del Banco: www.brou.com.uy en el período comprendido entre la hora 15:00 del día **02/10/2023** y la hora 15:00 del día **17/10/2023** inclusive.
- Al efectuar la inscripción se generará un comprobante de la misma y deberá ser presentado en todas las instancias en que el postulante sea convocado.
- Los datos declarados por el postulante tienen calidad de Declaración Jurada con los alcances del Art. 239 del Código Penal, siendo responsables de la veracidad de los datos ingresados en el formulario de inscripción. Quienes no puedan acreditar lo declarado cuando el Banco se los requiera, serán eliminados automáticamente del proceso.
- Por el hecho de registrar su inscripción, el postulante acepta los términos y condiciones establecidos en las Bases del presente llamado.
- Las postulaciones que no contengan la totalidad de la información solicitada no serán tenidas en cuenta.
- En caso que una misma persona ingresara su inscripción más de una vez, se considerará como válido únicamente el último registro.

5. PUBLICACIONES

- El llamado a aspirantes para desempeñarse en el Banco de la República Oriental del Uruguay será publicado durante tres días consecutivos en dos diarios de circulación nacional y en el Diario Oficial.
- Las bases estarán publicadas en la página web del Banco de la República Oriental del Uruguay www.brou.com.uy y en el portal Uruguay Concurso de la Oficina Nacional del Servicio Civil, durante todo el período de inscripción dispuesto para el llamado, por un período no inferior a quince días.
- Se publicará en la página web del Banco una descripción de la bibliografía sugerida para la prueba evaluatoria.
- Las comunicaciones de las distintas instancias del proceso, serán realizadas exclusivamente a través de la página web del Banco de la República Oriental del Uruguay.
- No se contemplarán solicitudes de modificaciones de los horarios y fechas asignados para las instancias previstas.

Toda la información referida a dicho llamado, será exclusivamente publicada en la página web del Banco de la República Oriental del Uruguay, por tanto, será el único medio válido por el cual se realizarán todas las comunicaciones y notificaciones pertinentes, siendo de estricta responsabilidad de los postulantes mantenerse informados al respecto.

Por consultas, se podrá enviar un correo electrónico a la casilla concursosexternos@brou.com.uy

6. TRIBUNAL DE SELECCIÓN

El Tribunal de Selección estará integrado por tres miembros:

Ing. Pablo SALOMON

Cr. Jorge MACHADO

Lic. Nelson Lema

Las decisiones serán adoptadas por mayoría.

7. ETAPAS DE LA SELECCIÓN

- Los aspirantes serán evaluados a través de las siguientes instancias:

ETAPAS DEL PROCESO	PUNTAJE MÁXIMO	PUNTAJES DE APROBACIÓN
PRESELECCION (promedio de Escolaridad en la formación terciaria)		Mejores 500 puntajes
PRUEBA DE CONOCIMIENTOS	70 PUNTOS	Eliminatoria 60% del puntaje = 42
EVALUACIÓN PSICOTÉCNICA DE COMPETENCIAS	30 PUNTOS	60% del puntaje = 18 Se evaluarán en primera instancia los 100 mejores puntajes de la Prueba de conocimientos

a) Primera etapa - Preselección

Preselección por promedio de escolaridad – Se efectuará un ranking que resultará del ordenamiento de los puntajes promedio que deberá declarar el postulante al momento de la inscripción. Los mejores 500 puntajes pasarán a la siguiente etapa.

b) Segunda etapa - Prueba de conocimientos (mínimo 42 puntos) (Eliminatoria)

En la referida prueba se evaluarán conocimientos para la aptitud del cargo objeto del presente llamado.

Se publicará en la web la bibliografía sugerida para preparar la prueba. Será responsabilidad del postulante procurarse los materiales de estudio.

Se efectuará una prueba única que tendrá carácter eliminatorio, debiendo alcanzar el postulante el **60% del puntaje (42 puntos)** para poder pasar a la siguiente etapa en el proceso.

c) Tercera etapa – Evaluación psicotécnica de competencias

Consiste en la aplicación grupal de tests psicométricos y/o dinámicas grupales que permitirán indagar las distintas áreas del funcionamiento de la persona, como su rendimiento intelectual, nivel atencional, estilo de trabajo, etc. a fin de evaluar las competencias requeridas para el puesto que se concursa.

En una primera instancia se evaluarán los **100 mejores puntajes de la Prueba de conocimientos**. Conforme se generen vacantes se irán convocando a la evaluación psicotécnica a los siguientes en la lista.

Dicha evaluación tendrá carácter eliminatorio, debiendo alcanzar el postulante el **mínimo de 18 puntos** para poder continuar en el proceso de selección.

8. LISTA DE PRELACIÓN

- Los postulantes que hayan culminado con éxito la totalidad del proceso de selección, integrarán una lista de prelación, que surge de la sumatoria de los puntajes adjudicados en cada etapa.
- Respetando el orden de prelación, el Banco ocupará las vacantes de acuerdo a las necesidades del servicio al momento de ingreso.
- Los postulantes que queden integrando la lista de prelación serán responsables de actualizar la información de contacto (dirección, correo electrónico y teléfonos) si, durante la vigencia de la misma, hubiere cambios respecto del domicilio constituido según los datos declarados al momento de la inscripción a los efectos de su vinculación con el Banco. Las notificaciones realizadas en el último domicilio constituido se tendrán por válidamente practicadas.
- La lista de prelación tendrá una vigencia de **3 años, a partir de la fecha de homologación del proceso**.

9. CONDICIONES DE INGRESO

- Quedará sin efecto la designación en el cargo de toda persona convocada y notificada del ingreso que no acepte o no cumpla con las condiciones requeridas por la reglamentación, o no se presente dentro de un plazo de 30 días calendario contados desde la notificación, recurriéndose en tal caso a la lista de prelación.
- El Estatuto del Funcionario aprobado por Decreto 147/999 del Poder Ejecutivo 26 de mayo de 1999, establece como requisitos para el ingreso:
 - “ A) Cumplir con las exigencias legales y reglamentarias de ingreso a la función pública.*
 - B) Acreditar buena conducta en base a información sumaria de vida y costumbres.*
 - C) Demostrar la aptitud del aspirante para el desempeño de la función que al cargo corresponda, de acuerdo a lo que determine el Manual de Cargos.”*

Por consiguiente, se adoptarán las medidas pertinentes para verificar si los postulantes a designar (finalizado el proceso de selección para demostrar la aptitud requerida), cumplen con las exigencias legales y reglamentarias establecidas, así como si han incurrido en actos que los inhabiliten para la función del cargo a ocupar o que afecten su buen nombre o el prestigio de la Institución (antecedentes penales, antecedentes de cumplimiento de sus obligaciones, lo cual puede implicar la consulta al clearing, registro de embargos, consultar referencias, etc.).

- De acuerdo a Resolución de Directorio de fecha 03/11/2016 para ingresar en la Institución se requiere presentar:
 - a) Carné de Salud vigente expedido por el Ministerio de Salud Pública o entidad habilitada.*
 - b) Credencial Cívica y en caso de corresponder acreditar haber votado en el último acto electoral.*
 - c) Cédula de Identidad expedida por el Ministerio del Interior.*
 - d) Declaración Jurada en Estado de Responsabilidad que se proporcionará.*
 - e) Gestionar el Certificado de Antecedentes Judiciales expedido por el Ministerio del Interior.*
 - f) Otros requisitos específicos que se requieran de acuerdo a la naturaleza del cargo a proveer.*
- Los que ingresen al Banco serán designados provisionalmente, pudiendo el Directorio en forma discrecional y por acto fundado, dejar sin efecto la designación dentro del plazo de un año. Transcurrido dicho plazo, el funcionario adquiere el pleno derecho al empleo quedando amparado por las disposiciones del presente Estatuto.

- Se deberá dar cumplimiento al Art. 11 del Estatuto del Funcionario que establece:

“Cuando en un Departamento se desempeñen cónyuges entre sí o parientes dentro del tercer grado de consanguinidad o segundo de afinidad, el Directorio del Banco considerará si la situación es inconveniente para los intereses de la Institución.”

De producirse ingresos de personas que tengan los referidos grados de consanguinidad o afinidad con actuales funcionarios del Banco, los mismos deberán ser tenidos en cuenta al momento de determinar su ubicación en el Área de trabajo.

10. ASPECTOS NO CONTEMPLADOS EN LAS BASES

Cualesquiera situaciones que se suscitaren y no estuvieren contempladas en estas Bases ni en las normas que rigen en la materia, serán analizadas por el Tribunal, quien elevará el asunto al Directorio a fin de adoptar resolución.
